



OFICIO: ASE / 0191 / 2018

Asunto: Inicio del proceso de Fiscalización.

Ciudad Victoria, Tamaulipas; a 30 de enero de 2018.

C. MARIO ALFONSO PÉREZ GARCÍA

GERENTE GENERAL DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE
Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE SAN FERNANDO, TAMAULIPAS
P R E S E N T E.

El suscrito Auditor Superior del Estado, con el carácter que represento mediante nombramiento otorgado por el H. Congreso del Estado de Tamaulipas, mediante el Punto de Acuerdo Número LXIII-61 del 9 de febrero de 2017, publicado el 14 de febrero de 2017 en el Periódico Oficial número 19, y con fundamento en los artículos 116 fracción II párrafo séptimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 58 fracción VI párrafo segundo y 76 fracción I de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1, 3, 4 fracción XIII, 90 fracciones I, XIII, XXXII y XXXVI de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas hago de su conocimiento el inicio de los trabajos de fiscalización para el **ejercicio fiscal 2017** a esa entidad a su digno cargo, a partir de la de la notificación del presente, sin perjuicio de que las observaciones o recomendaciones que, en su caso realice, deberán referirse a la información definitiva presentada en la Cuenta Pública del ejercicio citado.

A efecto de llevar a cabo los trabajos antes mencionados, designo a los auditores adscritos a este órgano técnico de fiscalización, control y evaluación gubernamental **C.P. AURORA TERESA MORENO GONZÁLEZ, C.P.DALIA MACARENA VÁZQUEZ PUGA, C.P JOSÉ ALFREDO SOSA RODRÍGUEZ, C.P. y M.F. MARIO ALBERTO ORTÍZ MALDONADO, C.P.A JAVIER BRIONES FRAYRE, C.P. HOMERO ULLOA VILLASEÑOR, C.P. MIGUEL GUADALUPE HERNÁNDEZ LINARES, L.C.I. GERARDO ABEL WALLE MEDINA, ING. JUAN SERRANO ROSALES, C.P. MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ RODRÍGUEZ, C.P. NORMA MARISSA RODRÍGUEZ RUÍZ, C.P. OSCAR CLEMENTE AVALOS, C.P. ELIZABETH RODRÍGUEZ CÁRDENAS, C.P. CLAUDIA LILIANA HIGUERA MARTÍNEZ, C.P.VICTORIA ELIZABETH MÉNDEZ VALDÉZ, C.P. GRISELDA LEYTO JIMÉNEZ, C.P. NELSSY MAGALY PONCE CORTINA, C.P. JESÚS GERMAN TRETO DÍAZ, C.P. ALMA DELIA CARDONA RIVAS, C.P. CARLOS HUMBERTO RANGEL MARTÍNEZ, C.P. MAYRA NAYELI IZAGUIRRE GARCÍA, C.P. FRANCISCO JOSÉ FUENTES ORTEGA, C.P.ISIDRO RENDÓN ARRIAGA, C.P. JULIO CÉSAR CASTILLO TIRADO, C.P. CLAUDIA MAGDALENA CRUZ REYES, C.P. ROMELIA HERRERA PATIÑO, C.P. ROSA MA. ARRIAGA FLORES, C.P. ANA ROSA MUÑOZ RUÍZ, C.P. AVIGAIL ÁVILA TORRES, C.P. ROCÍO KARELY MONCADA GARZA, L.C.P. OTHONIEL CRUZ CASTILLO, ING.MARIO ENRIQUE LLANO CASTRO, ING. RUBÉN ROMEO REZÉNDEZ ALFARO, ING. GERMÁN RUÍZ**



ASE
AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO
H. Congreso del Estado de Tamaulipas

PALOMARES, ING. CLAUDIO CÉSAR GUTIÉRREZ VILLANUEVA, ING. ANDRÉS PERALES MORADO, ING. OMAR VILLANUEVA RAMÍREZ, ING. ROBERTO CARLOS HERNÁNDEZ GARCÍA, C.P. GABRIELA MEDELLÍN CASTILLO, C.P. ERICA MATILDE NAVARRO CERVANTES, C.P. ISRAEL TICANTE CRUZ, C.P. NEREYDA LÓPEZ MARTÍNEZ, C.P. JAVIER RÍOS GUTIERREZ, C.P. LUCÍA LORENA GARCÍA VIEDAS, C.P. YADIRA NEREYDA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, C.P. GINA MIREILLE GEMIGNANI ALAFITA, C.P. SONIA PATRICIA BALDERAS CEPEDA, C.P. NORA HILDA GUTIÉRREZ GOMEZ, C.P. AURORA MAGDALENA VIDAÑA CASTILLO, C.P. LUIS ALBERTO ZÚÑIGA IBARRA, ING. DANIEL MARTIN HUERTA, ARQ. ANA LAURA MALDONADO MARTÍNEZ, ARQ. UCUM TURRUBIATES BERRONES, C.P. JUAN MANUEL ENRÍQUEZ LÓPEZ; quienes podrán en número ser sustituidos, aumentados o reducidos en cualquier tiempo, y desarrollar su trabajo de manera conjunta o individualmente, pudiendo solicitar y requerir la documentación necesaria para su revisión, en las oficinas de esta Auditoría Superior y/o en el domicilio o lugares donde la entidad sujeta de fiscalización cuente con instalaciones.

Lo anterior con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 16 fracción II de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas.

Sin otro en particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

ING. JORGE ESPINO ASCANIO
AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO



OFICIO N°. ASE / AEA / 0046 / 2019

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 11 de enero de 2019

**COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO
DEL MUNICIPIO DE SAN FERNANDO, TAMAULIPAS
TITULAR DE LA ENTIDAD
P R E S E N T E**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 116 fracción II párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 58 fracción VI y 76 fracción I de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1 fracción I, 2, 3, 4 fracción XIII, incisos b) y c), 16 fracciones I, II, VI, VII, VIII, XVI, XXV y XXX, 19, 21, y 91 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas, vigente; artículos 7, 9, 11 y 14 fracciones III, XI, XIII, XIV y 46 penúltimo párrafo del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado, vigente; y como resultado de la revisión de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2017 del Ayuntamiento de San Fernando, Tamaulipas, **específicamente en lo referente al TOMO de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado, de San Fernando Tamaulipas**, anexo al presente le remito los **resultados y observaciones preliminares**, consistente en **5 fojas útiles** y que contiene en total:

RESUMEN		
TIPO	CANTIDAD	MONTO
GF	5	15,399,493.92
RGF	1	0
OP	0	0
ROP	0	0
TOTAL	6	\$15,399,493.92

Por lo anterior, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 21 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas, vigente, se le **cita** a una reunión de trabajo en las oficinas que ocupa la Auditoría Especial para Ayuntamientos, con domicilio en calle Porfirio Díaz Norte n° 1050, 1er piso de la Auditoría Superior del Estado, Col. Hogares Modernos, C.P. 87059 en Cd. Victoria; **a las 11:30 horas del día 25 del mes de enero del 2019**, a efecto de que en dicha



ASE
AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO
en el Poder Judicial de la Federación

AUDITORÍA ESPECIAL PARA AYUNTAMIENTOS

reunión presente, mediante oficio y a través de la oficialía de partes de esta Auditoría Superior del Estado, las justificaciones y aclaraciones que estime pertinentes, relativas a los resultados y observaciones preliminares en comento.

En cuanto a la **documentación correspondiente a las justificaciones y aclaraciones** a que se refiere el párrafo anterior, **toda la documentación y/o información que presente deberá ser ORIGINAL** a fin de que sean consideradas a juicio suficiente de ésta Auditoría.

Para la formalidad y efectos correspondientes de la reunión de trabajo descrita anteriormente, deberá presentar, el nombramiento oficial original que le acredite como Titular del ente y entregar copia certificada del mismo para soporte del Acta correspondiente.

Así mismo le requiero envíe a ésta Auditoría en un término de **72 horas** contadas a partir del día siguiente en que surta efectos la notificación del presente, el oficio ACUSE de recibido debidamente certificado con el que le dio a conocer al Titular de la Administración Anterior las Observaciones aludidas en este oficio.

Queda apercibido que, en caso de no presentarse en la fecha y hora señaladas a la reunión de trabajo, ésta no podrá ser reprogramada, por lo que, de no asistir contará con un término de 5 días hábiles posteriores a la fecha de la precitada reunión, para que presente las argumentaciones adicionales y documentación soporte, debidamente certificada, mismas que serán valoradas para la elaboración definitiva del informe individual correspondiente.

Sin otro particular por el momento, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.



ATENTAMENTE

EL AUDITOR ESPECIAL PARA AYUNTAMIENTOS

C.P. AURORA TERESA MORENO GONZÁLEZ

c.c.p. Ing. Jorge Espino Ascanto.- Auditor Superior del Estado.

c.c.p. Expediente

h.p. AEAS

// JBF // ADCR // OCC //

**COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO
DEL MUNICIPIO DE SAN FERNANDO TAMAULIPAS**

ASUNTO: Atención a oficio: ASE/AEA/0046/2019, resultado de la revisión Cuenta Publica ejercicio fiscal 2017.

OFICIO: 024/GG/2019.



Cd. San Fernando, Tamaulipas, a 24 de enero de 2019.

C.P. AURORA TERESA MORENO GONZALEZ
AUDITOR ESPECIAL PARA AYUNTAMIENTOS
DE LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO.
CD. VICTORIA TAM.

En atención al escrito de referencia, por este conducto remito a usted, documentación e información correspondiente a las justificaciones y aclaraciones relativas a los resultados y observaciones preliminares de la revisión de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2017 del Ayuntamiento de San Fernando Tamaulipas, referente al TOMO de esta Entidad, conforme al siguiente detalle:

1. Observación núm. GF-1, de las operaciones en el capítulo 1000 "servicios personales" en las partidas específicas que integran el pago de remuneración y prestación; se anexa documentación y los comentarios siguientes.
 - a) Respecto a la documentación comprobatoria del timbrado de nómina, comprobantes fiscales digitales en archivos PDF y Excel; durante el periodo en revisión, A la fecha se inscribieron todos y cada uno de los empleados en el R.F.C. se está integrando la información necesaria para proceder a la emisión de los comprobantes y dar cumplimiento a las disposiciones fiscales.
 - b) Se envía plantilla de personal autorizada por el titular del organismo, al inicio y final del ejercicio, (6 hojas).
 - c) Se anexa tabulador de sueldos y prestaciones vigente durante el ejercicio fiscal 2017, (6 hojas).
2. De la observación GF-2, derivada al análisis a la información presentada en la cuenta contable 2117-001-04-01 "retenciones de ISR", la cual no tuvo movimientos relacionados con el pago de retenciones, y además nos hace mención de las causas, sanciones y responsabilidades por el incumplimiento de las obligaciones fiscales.
Ante esta situación hago mención, que existen adeudos de años anteriores y que la situación financiera que prevalecía en el ejercicio en revisión, no permitió contar con el recurso para enterar ante las autoridades correspondientes las retenciones efectuadas, una de las razones por las

COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE SAN FERNANDO TAMAULIPAS

cuales no se efectuaron pagos, (movimientos contables en el "debe"). De la misma manera le comento que aun cuando se han implementado acciones para fortalecer las finanzas del organismo, no han sido suficientes para cubrir los gastos de operación, pagar pasivos y cumplir con las obligaciones de pagos por aportaciones de seguridad social, fiscales, entre otros.

3. Observación GF-3, Diferencias en formatos "estado de actividades" y formato 11 "Estado analítico del ejercicio del Presupuesto de Egresos, específicamente en la partida "subsidios y subvenciones" por un monto de \$ 1,426,797.00. así como la aclaración o corrección del formato "padrón de beneficiarios", por ese mismo concepto, por lo que hago las siguientes aclaraciones y comentarios.

Primeramente el registro de la partida por Subsidios y subvenciones a que se refiere el párrafo anterior no corresponde a un egreso ejercido, esos registros realizados durante el periodo en revisión corresponden a bonificaciones en el pago de las contribuciones por los servicios públicos, que se otorgan a los jubilados, pensionados, adultos mayores y con discapacidad, conforme lo dispuesto en el artículo 141 de la Ley de Aguas del estado de Tamaulipas.

Se anexa formato "Estado de Actividades" con la corrección realizada.

Respecto al Padrón de beneficiarios, se está incluyendo la información de los usuarios del área denominada "Laguna Madre" mismo que será remitido a la brevedad posible.

4. En relación a la observación GF-4 con respecto a los egresos manifestados en la cuenta Pública correspondiente al ejercicio 2017, en la que se hace referencia a la partida de bonificaciones y descuentos otorgados, por un monto anual \$ 2,337,341.00, nos permitimos informar a usted que:

Como consecuencia de la inseguridad que prevaleció en el municipio desde el 2010, muchos usuarios, por su seguridad y por el temor de que pudieran ser víctimas de la misma, emigraron a otros lugares sin haber dado de baja su servicio, por lo que el sistema les siguió aplicando mes por mes un cargo (cuota mínima), misma que fue acrecentando los adeudos sin disponer del servicio.

Normalizada la situación, usuarios empiezan a retornar a sus domicilios encontrándose con fuertes adeudos por los cargos aplicados durante el periodo que estuvieron fuera y en el que no dispusieron del servicio, con los consecuentes reclamos al organismo.

Ante esta situación, se consideraron los siguientes criterios a aplicarse en aquellas bonificaciones relacionadas directamente con la problemática de inseguridad:

- **Casa sola**

Se consideró como casa sola, aquellas viviendas deshabitadas durante el periodo prolongado y en las que sus tomas no registraban consumo alguno, confirmándose su estatus de casa deshabitada con los lecturistas responsables de cada ruta, según la ubicación de la casa; acordándose en estos casos, solicitar la siguiente documentación para aplicar la bonificación:

Evidencia fotográfica de la casa abandonada.

Escrito de vecino en la que conste que efectivamente la casa estuvo abandonada durante algún periodo.

Copia de la credencial de la elector del beneficiario.



COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE SAN FERNANDO TAMAULIPAS

El porcentaje a bonificar dependerá de varias circunstancias, considerándose el tiempo en que la casa estuvo deshabitada y el estatus socioeconómico del usuario.

▪ **Víctimas de la inseguridad**

En este rubro se consideró aquellos usuarios contemplados en relación enviada por la Comisión Estatal de Atención a Víctimas y de aquellos que presentan constancia de denuncia como víctimas ante las instancias legales; en ambos casos se consideró a usuarios que:

Independientemente de que no estén pagando el servicio, respetarles el mismo, no suspendiéndolo, hasta que las autoridades competentes determinan lo conducente.

En caso de que su propósito sea pagar y reanudar el servicio, considerar los mismos criterios anteriores que se aplicaron para casa sola.

▪ **Otras bonificaciones**

Además de las bonificaciones mencionadas se aplicaron otras con el propósito de corregir aspectos operativos con incidencia en el pago de servicio.

▪ **Desabasto**

La cabecera municipal territorialmente tiene partes altas en las que se dificulta la prestación del servicio, pues el líquido no le llega normalmente, por lo que para compensar al usuario, se le bonifica algún importe dependiendo en cada caso del monto del adeudo de la ubicación geográfica del inmueble según la sectorización en que el área técnica del organismo contempla la zona de desabasto.

▪ **Medidor descompuesto**

Esta corrección se aplica como bonificación cuando por fallas en el medidor se registran altas lecturas, procediendo aplicar un promedio y cambiándoles el medidor, escuchando previamente la opinión del personal de área técnica.

▪ **Lectura acumulada**

Cuando por alguna circunstancia no se toma lectura, se acumula la misma para el mes siguiente, por lo que se procede a hacer esta bonificación.

▪ **Aire en línea**

Por problemas operativos y la ubicación geográfica de las toma (partes más altas), en ocasiones no llega el vital líquido y sus consumos se ven afectados, ya que los medidores registran más medición como consecuencia del aire en la línea.

▪ **Error de lectura y error de captura**

Son errores operativos del lectorista y/o capturista que afectan al usuario en su pago, por lo que previa verificación del error, se hace la corrección con su respectiva bonificación.

Las bonificaciones de referencia se han estado aplicando dada la necesidad de atender al usuario y ser justos en el cobro del servicio.

5. Observación GF-5, derivada de la revisión a la muestra de auditoria de los egresos, por operaciones con diversos proveedores por un importe de \$ 112,324.00, en atención, se envía lo siguiente:



**COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO
DEL MUNICIPIO DE SAN FERNANDO TAMAULIPAS**

Póliza	Fecha	Proveedor	Concepto	Importe
P00998	26/06/2017	Ferreclub de Tampico SA de CV	Material para reparación y mtto	39,904.00

- a) Se anexan 3 cotizaciones.
- b) Copia fotostática de orden de compra numero 000280

Póliza	Fecha	Proveedor	Concepto	Importe
C00236	06/07/2017	Gustavo Arnoldo Rodríguez Sosa	Arrancador a tensión reducida SIEMENS	72,420.00

- a) Se anexa 1 cotización.
- b) Impresión fotográfica
- c) Copia fotostática de orden de compra número 000303.

En esta operación; deseo agregar que se realizó en calidad de urgencia, ya que corresponde al motor que rebombea el agua potable a la ciudad.

- 6. Observación RGF-1, relacionada con el control interno y en la cual se recomienda la implementación de un sistema basado en el marco Integrado de Control Interno (MICI), aprobado por el Órgano de Gobierno, por lo que atendiendo su recomendación la actual administración propondrá para su implementa de Control interno considerando los aspectos y componentes señalados.

Sin otro particular por el momento, quedo de usted para cualquier aclaración al respecto.

ATENTAMENTE

ING. FRANCISCO IVAN HINOJOSA ORTIZ
GERENTE GENERAL

COMAPA
SAN FERNANDO
Comisión Municipal de Agua Potable
y Alcantarillado

C.C.P. ARCHIVO





OFICIO No. ASE / 0356 / 2019

Asunto: Entrega del Informe Individual 2017.
Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 21 de febrero de 2019.

**GERENTE GENERAL DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE
Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE SAN FERNANDO, TAMAULIPAS.
ING. FRANCISCO IVÁN HINOJOSA ORTIZ
P R E S E N T E.-**

Con fundamento en el artículo 116 fracción II párrafo sexto y octavo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 58 fracción VI párrafo segundo y tercero, 76 fracción II párrafo tercero de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1 fracción I, 2, 3, 4 fracción XIII incisos b) y c) y XXI, 16 fracción I, II, III, XVI y XXX, 36, 37, 38, 40, 41 y 90 fracción I, XIII y XXXVI de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas, vigente, con motivo de la fiscalización conforme al Programa Anual de Auditoría del Ejercicio Fiscal 2018, envío a usted el **Informe Individual** de la auditoría practicada a la **Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2017 del Municipio de San Fernando, Tamaulipas** específicamente en lo referente al TOMO de la **Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de San Fernando, Tamaulipas** a su cargo, para que en un plazo no mayor de 30 (treinta) días hábiles al que surta efectos la notificación de este oficio, presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

Así mismo le requiero que en un plazo no mayor a 3 (tres) días hábiles después de la recepción del presente, sea notificado el titular de la Administración Anterior y entregada a ésta Auditoría la evidencia de la notificación correspondiente.

Toda la documentación y/o información que presente deberá estar debidamente certificada a fin de que sean consideradas a juicio suficiente de ésta Auditoría, separando en tomos lo relativo a las acciones de Gestión Financiera de las acciones de Obra Pública.

No omito señalarle que de no presentar la información necesaria y las consideraciones que estime pertinentes dentro del plazo mencionado, se hará acreedor a las sanciones previstas en los artículos 70 fracción II, 73 y 74 de la aludida Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas, sin perjuicio de promover las acciones legales que correspondan.

ATENTAMENTE
EL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO
ING. JORGE ESPINO ASCANIO
AUDITORIA SUPERIOR
DEL ESTADO

//ATMG//
hp.-mibc